



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0084-2024-MDS/A

Samugari, 06 de mayo del 2024

VISTO:

La Carta N° 004-2024-RTC/CONSULTOR de 25 de marzo del 2024, Proveído S/N de la Gerencia Municipal de 05 de abril del 2024, con relación de aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo con el último párrafo de la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276, el personal obrero se rige por las normas pertinentes. En todos los casos se aplica el régimen previsto por el Decreto Legislativo N° 727, es decir que quedan comprendidos bajo el régimen de construcción civil los obreros que trabajen en obras de construcción civil por administración directa, cuyo valor supere las 50 UIT (Cincuenta Unidades Impositivas Tributarias). Tratándose de obras de valor inferior, los obreros se sujetarán al régimen laboral común establecido por el Decreto Legislativo N° 728 y se aplicará la escala de jornales vigente y contemplada en el expediente técnico aprobado;

Que, la finalidad de la Directiva es establecer los procedimientos para la contratación de personal obrero eventual, con cargo a Proyectos de Inversión, desde la etapa de Elaboración de los Estudios y durante la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Samugari - La Mar, de conformidad con la normatividad vigente, que guarde coherencia, uniformidad y oportunidad en la contratación y pago de jornales y beneficios;

Que, mediante Carta N° 004-2024-RTC/CONSULTOR de 25 de marzo del 2024 el Consultor Ronald Tenorio Campos, presenta 08 ejemplares de las directivas de la Municipalidad Distrital de Samugari, entre ellos: "Directiva para Contratación, Asistencia, Permanencia y Beneficios del Personal Obrero en la Elaboración de Estudios y Obras por Administración Directa" en la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, el 05 de abril del 2024 a través del Proveído S/N la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 002-2024-MDS/A, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIÓN, ASISTENCIA, PERMANENCIA Y BENEFICIOS DEL PERSONAL OBRERO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en la Municipalidad Distrital de Samugari, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samugari, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samugari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CAHUANAQUISPE
ALCALDE

YCCQ/efm

Distribución:

- GM
- SGIPDU
- UASG
- Archivo